

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4012 Oferta de empleo público 2026 del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Mediante Resolución de Alcaldía 510/2026 de 29 de julio de 2026 se aprobó lo siguiente:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Librilla (Murcia) para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal Funcionario

Denominación	Grupo/ Subgrupo	Número	Escala	Provisión
OFICIAL DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO, OBRAS, SERVICIOS Y ELECTRICIDAD	C2	1	Administración Especial	Libre
PEÓN DE SERVICIOS	AP	4	Administración Especial	Libre
RECOGIDA DE RESIDUOS-CONDUCTOR	C2	1	Administración Especial	Libre
ENCARGADO DE SERVICIOS	C1	1	Administración Especial	Libre

Personal Laboral

Denominación	Número	Grupo	Provisión
RECOGIDA DE RESIDUOS-CONDUCTOR	1	C2	Libre
OPERARIO/A DE LIMPIEZA VIARIA	1	AP	Libre

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Librilla, 31 de julio de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Hernández Porras.